



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0122-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 02 de abril del 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2025-GM-MDO/U, de fecha 14 de febrero del 2025, el informe N° 0151-2025-ULA-YES-MDO, del jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO, el Informe Legal N° 99-2025-OAJ/MDO emitido por la Asesora Legal de la MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 29792, ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del SECTOR Publico; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado por la naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, regula los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, en el Artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Ámbito de aplicación 3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, bajo el término genérico de Entidad (...) d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos del mismo modo en el numeral 3.3 señala: la presente norma se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos.

Que, en función a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula: el Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones,

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, conforme a la directiva N° 002-2019-OSCEI/CD, Plan Anual de contrataciones aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), señala en su punto 7.3 la forma de aprobación del PAC, el plazo de aprobación del PAC y la forma de modificar el PAC luego de su aprobación, en el numeral 7.5.1, dispone lo siguiente: **“Luego de aprobado el Plan Anual de contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;**

Que, mediante Informe N° 0151-2025-ULA-YES-MDO, del Jefe (E) de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (TERCERA VERSION), para el registro respectivo en el Sistema Electrónico de contrataciones del Estado – SEACE y su inclusión respectiva de los procedimientos de selección que se detalla en el Anexo 1:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARENAADOR, CANAL DE RIEGO Y TALLUD-MURO DE CONTENCIÓN, EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MURIS DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO - META NRO 103	3011160100337727	40 - Unidad	1830 00	51240 00	4 - Abril
271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE PIEDRA LAJA IRREGULAR GRIS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 104	1111161100151276	25 - Metro Cuadrado	1700.00	221000.00	5 - Abril
271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE GROMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE ALPACAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO - META 10	1310201700314006	40 - Unidad	30.00	221850.00	6 - Abril

Que, mediante Informe Legal N° 99-2025-OAJ/MDO, la Asesora Legal, previo análisis jurídico conforme a la normativa vigente opina aprobar la primera modificación del plan anual de Contrataciones de estado (PAC) de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF; y lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0076-2025-A-MDO/U de fecha 03 de marzo de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo del ejercicio fiscal del año 2025, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, conforme se detalla del Informe N° 0151-2025-ULA-YES-MDO, el cual forma parte anexa de la presente, conforme al siguiente detalle:



TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARMAADOR CANAL DE RIEGO Y TALUD- MURO DE CONTENCIÓN, EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR MURIS DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO - META NRO 103	3011160100337727	40 - Unidad	1830.00	51240.00	4 - Abril
271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE PIEDRA LAJA IRREGULAR GRIS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 104	1111161100151276	25 - Metro Cuadrado	1700.00	221000.00	5 - Abril
271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN DE ALPACAS EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO - META 10	1310201700314006	40 - Unidad	30.00	221850.00	6 - Abril

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Abastecimiento, proceder conforme a sus funciones y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Logística y Almacén, y demás Unidades Orgánicas, comprometidas para los fines correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**; a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL (e)

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

